



# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

**AUTORIDAD PORTUARIA DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE**



**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**



# Índice de contenidos

I.	¿Quiénes somos?	3
II.	¿Cuál es la finalidad de este código?	4
III.	Ámbito de aplicación	5
IV.	<b>Pilares Éticos y Conductas</b>	6
	1. Cumplimiento de la legalidad, respeto a los derechos humanos y a los valores éticos	
	2. Integridad y Transparencia	7
	3. Igualdad, conciliación y diversidad	9
	4. Eficiencia, profesionalidad y gestión del talento	11
	5. Humanismo Digital e Innovación	12
	6. Liderazgo ejemplar y reputación corporativa	13
	7. Seguridad y salud	15
	8. Sostenibilidad	17
	9. Privacidad y confidencialidad	18
	10. Protección de activos y buen uso de los recursos públicos	19
V.	<b>Política de regalos y atenciones</b>	
VI.	<b>Formación y aprendizaje colaborativo</b>	20
VII.	<b>Relaciones con los proveedores</b>	21
VIII.	<b>Sistema interno de formación</b>	22
IX.	<b>Incumplimientos del código</b>	23
X.	<b>Comité del código interno</b>	
XI.	<b>Revisión y actualización del código</b>	24



# I. QUIÉNES SOMOS

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife (APSCT) es una entidad estatal de derecho público, que actualmente gestiona bajo su competencia los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Granadilla, Los Cristianos, Santa Cruz de La Palma, San Sebastián de La Gomera y La Estaca.

En su gestión opera bajo la premisa de desarrollar su actuación en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad. Sus amplias competencias comprenden desde la realización, autorización y control, en su caso, de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario y de los servicios portuarios, hasta el fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario, pasando, entre otras, por la optimización de la gestión económica y la ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios.

Tal como recoge en su Plan Estratégico 2023-2027, su Misión, Visión y Valores son los siguientes:



Crear valor para la Sociedad Canaria con una gestión excelente y emprendedora de los Puertos de Tenerife



Ser un elemento clave de la conectividad sostenible entre las islas, un referente de la economía azul y de la intersección Europa-África-América



Liderazgo  
Innovación  
Proactividad  
Compromiso



## II. ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE ESTE CÓDIGO?

El Código Ético y de Conducta de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife tiene por objeto **establecer las pautas generales de conducta, de integridad y comportamiento ético** de todas las personas que trabajamos en ella, en nuestro desarrollo diario y en el desempeño de nuestras funciones, en las relaciones e interacciones entre las propias personas trabajadoras y con los terceros **-clientes, proveedores y colaboradores externos-**, las instituciones públicas y privadas.

La APSCT promueve en su actividad ordinaria el **pleno respeto a la legalidad y a los principios éticos y de conducta** y posee una clara vocación de servicio a la ciudadanía, bajo los parámetros de máxima **integridad, imparcialidad y honestidad**. Como prueba de ello, dispone de un Código Ético, aprobado por el Consejo de Administración con fecha 20 de diciembre de 2018. Además, ha suscrito una Declaración de **integridad institucional y tolerancia cero** ante el fraude y aprobado un **Plan de Medidas Antifraude**, ambos de fecha 17 de mayo de 2022, todo ello reforzado en el Plan Estratégico 2023-2027.

En coherencia con esta línea de actuación, resulta procedente la actualización del Código Ético con el fin de alinearlo a los **valores morales del S.XXI**; con una actuación presidida por el liderazgo inclusivo, la innovación, la proactividad y el compromiso, que se conjugan en una **serie de principios y conductas** con las que seguir avanzando en el deber de servir a la sociedad de nuestras islas.

Este Código es el resultado de un **proceso participativo y de debate** en el que se ha contado con diversos actores implicados, tanto del equipo directivo como de las distintas unidades de gestión que conforman esta Autoridad Portuaria. Además, ha sido sometido a consulta del Comité de Empresa; todo ello con el fin de promover dentro de la organización el **desarrollo de una cultura de integridad pública, el refuerzo de la transparencia y la rendición de cuentas**, de una forma activa y en coherencia con los instrumentos existentes.



## III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife tiene una cultura e identidad corporativa basada en la **confianza de sus personas trabajadoras, clientes, proveedores, prestadores de servicios portuarios y colaboradores externos**, así como del entorno social en el que desarrolla su actividad. Se fundamenta en la **integridad y responsabilidad** en el desarrollo profesional de cada una de las personas que trabajamos en la APSCT, asumiendo así un **proyecto compartido basado en valores**, a la altura y vanguardia de las exigencias sociales, aplicando el máximo rigor y una **conducta socialmente responsable** en todos los ámbitos de su actividad

Todas las personas que integramos la organización, incluyendo sus órganos de gobierno, tenemos la responsabilidad de **conocer y cumplir con lo dispuesto en este Código**, así como con el resto de la normativa aplicable; e informar, en su caso, sobre cualquier incumplimiento, lo antes posible.



Los **órganos de gobierno y de gestión** de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife pondrán todos los medios a su alcance para difundir su **Misión, Visión, Valores y Principios** y hacer cumplir las pautas de conducta contenidas en este código.



El **personal directivo y otras personas con responsabilidades predirectivas** de la organización, adquieren el compromiso especial de demostrar su apoyo fehacientemente a través de sus **acciones tanto al espíritu** como al contenido del Código. Asimismo, serán modelos de referencia en su comportamiento y nivel de cumplimiento del código.



Los **criterios de conducta** recogidos en este código no pretenden incluir la totalidad de situaciones o circunstancias con las que el personal de la Autoridad Portuaria se puede encontrar, sino establecer unas **pautas generales de conducta** que nos oriente en nuestra manera de actuar en el desarrollo de la actividad profesional.



Todo el **personal de la Autoridad Portuaria** de Santa Cruz de Tenerife puede consultar, a la persona que tenga como superior jerárquico o directamente al Comité Ético, cualquier duda sobre la **interpretación de las pautas de conducta** que aparecen en este código.

Por otra parte, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife **promoverá e incentivará** entre sus proveedores y empresas colaboradoras la adopción de pautas de **comportamiento coherentes con las definidas** en este código ético.



## IV. PILARES ÉTICOS Y CONDUCTAS

### 1. Cumplimiento de la legalidad, respeto a los derechos humanos y a los valores éticos

La Autoridad Portuaria desempeña su actividad con **sometimiento pleno a la Ley y al Derecho**, materializado en el **art. 103.1 de la Constitución** y en los principios rectores de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en particular, a los **compromisos éticos recogidos** en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley del Estatuto Básico del Empleado Público** y a la **Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

*En el cumplimiento de la legalidad, y respeto a los derechos humanos y valores éticos, promoverán las siguientes:*



#### Conductas:

- El cumplimiento normativo no se limita a las **leyes y reglamentos**, sino que debe ampliarse a los propios instrumentos de autorregulación que garanticen el cumplimiento de las **más altas cotas éticas** en sus relaciones con los distintos agentes en presencia.
- Atendiendo al **espíritu y la finalidad de las normas**, los distintos responsables de la dirección deberán asegurarse de que los profesionales que dependan de ellos reciban la **adecuada información y formación** que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las normas de autorregulación.
- Todas las personas de la organización **deberán identificar, evitar y denunciar** cualquier factor de riesgo que pudiese dar lugar a la aparición de situaciones que supongan una **vulneración de los derechos humanos**, situación que no puede permitir la administración pública del siglo XXI, como el acoso por la razón que sea (sexual, social, laboral o por razón de género), así como cualquier otro tipo de **riesgo de naturaleza psicosocial**.
- Todas las personas de la organización asumen la colaboración en la puesta en marcha de los procesos necesarios, así como con las **auditorías, solicitudes de información o cuestiones adicionales** que permitan una comprobación del cumplimiento efectivo de las distintas normativas por parte de la institución.



## 2. Integridad y transparencia

Según el documento del Sistema de Integridad de la Administración General del Estado aprobado el 7 de febrero de 2023 que recoge lo dispuesto en la Recomendación sobre Integridad Pública de la OCDE, la integridad pública se refiere a la alineación consistente en la adhesión a valores, principios y normas éticos compartidos para **mantener y priorizar el interés público** sobre los intereses privados en el sector público.

El compromiso de la Autoridad Portuaria por promover una **cultura de integridad pública** solo puede resultar efectivo si es **compartido por todos los que conforman y participan en la organización**. Integridad que se ve reforzada con la necesaria transparencia de la actuación de la APSCT, como un valor que trasciende a la entidad para incorporarse en el marco de todas sus relaciones.

*En el despliegue e implantación de una gestión basada en la integridad y la transparencia, promoverán las siguientes:*



### Conductas:

- Todas las personas que forman parte de la Autoridad Portuaria asumen el **compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales** y su adhesión a los más estrictos principios de **integridad, objetividad y honestidad**, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como **opuesta al fraude y la corrupción** en cualquiera de sus formas.
- Promueven una **cultura** que ejerza una **impresión disuasiva** para cualquier tipo de actividad fraudulenta, que posibilite su **prevención y detección**, y desarrolle unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y que permitan garantizar que estos casos se aborden de forma adecuada y en el momento preciso.
- Deben desempeñar una **conducta profesional íntegra**, evitando, en todo momento, situaciones que puedan suponer un **conflicto entre sus intereses** personales y los de la Autoridad Portuaria, abstenerse de representarla y de **intervenir o influir** en la toma de decisiones cuando, directa o indirectamente, el personal o un tercero ligado al mismo por cualquier relación económica, personal o profesional significativa tuviera un interés personal.



- Ante un posible conflicto de intereses, debemos **observar el procedimiento y demás aspectos** contemplados en el **Plan de Medidas Antifraude**.
- Las personas que forman parte de la APSCT tienen, entre otros deberes, que “**velar por los intereses generales**, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y **actuar con arreglo a los siguientes principios**: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre hombres y mujeres”.
- Transmitir una **información veraz, completa y que exprese la imagen fiel** de la Autoridad Portuaria tanto en su comunicación a terceros como a nivel interno.
- Comunicar cualquier posible **irregularidad o incumplimiento** de las prescripciones establecidas en la **normativa o en el presente código ético** y otras herramientas de autorregulación.





### 3. Igualdad, conciliación y diversidad

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife fomenta un **entorno de trabajo positivo**, en el que cada persona sea tratada de manera justa, imparcial, con respeto a su **dignidad y al conjunto de derechos humanos**, sin prejuicios y evitando cualquier tipo de discriminación, en aras de la **igualdad real, la inclusión y diversidad**, reflejo de la sociedad a la que servimos.

Asimismo, considera importante el **desarrollo integral de la persona y la igualdad de oportunidades** entre hombres y mujeres, por lo que facilita el necesario equilibrio entre la **vida profesional, familiar y personal** a través del modelo de **gestión EFR** (Empresa Familiarmente Responsable).

En su actuación, la Autoridad Portuaria **evitará** incurrir en el denominado edadismo, la **discriminación hacia las personas asociados a la edad, institucional e interpersonal**. La Autoridad Portuaria trabaja activamente para promover la **diversidad generacional**, el talento senior, la diversidad de género y orientación sexual, y la integración de las personas con discapacidad, a través de su plan de igualdad y diversidad, que contempla objetivos, medidas y acciones para promover la plena **inclusión y diversidad en todas sus vertientes**. La Autoridad Portuaria rechaza expresamente cualquier acto de discriminación y LGTBI fobia.



#### Conductas:

- Apoyar la inclusión y asegurar la **igualdad de trato y de oportunidades** de todas las personas en el **acceso al empleo**, el desarrollo profesional, la promoción laboral y la formación profesional.
- Adoptar **medidas de acción positiva** en el ámbito de la inclusión y por razón de sexo, género u orientación sexual, con acciones que tengan en cuenta **determinadas circunstancias** en el caso de las mujeres y personas con necesidades especiales, así como en aquellas otras que se considere oportuno, derivadas de situaciones recogidas en el **artículo 14 de la Constitución**.
- Se facilitará y promoverá las medidas para garantizar el **derecho a la conciliación** de la **vida personal, familiar y laboral** de su personal.
- Se facilitará la integración a las personas con alguna **diversidad funcional** y se rechazará cualquier forma de discriminación por razones de nacimiento, origen racial o étnico, género, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, ideología, diversidad funcional, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.



- Las personas que forman parte de la Autoridad Portuaria **evitarán y rechazarán cualquier conducta** no deseada o molesta, así como cualquier manifestación de **acoso laboral o sexual, intimidación, abuso de autoridad**, que pueda perturbar el trabajo de otra persona y generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil.
- La APSCT debe garantizar la **activación de los protocolos de actuación** frente al acoso laboral y sexual o por razón de sexo cuando se detecten casos que puedan afectar a la **dignidad y el bienestar** de cualquiera de sus empleados, según el «Procedimiento Operativo de Riesgos Psicosociales».
- Promover un **ambiente y clima de trabajo compatibles** con la vida personal y familiar de los trabajadores, colaborando con las personas de sus equipos para conciliar de la mejor manera posible las **responsabilidades familiares y las necesidades personales** con las exigencias profesionales. Para ello, respetamos los horarios establecidos, el tiempo de descanso, los permisos y las vacaciones, garantizando plenamente el derecho a la desconexión digital.
- Respeto al derecho de sus profesionales a **asociarse y pertenecer** a la organización sindical que consideren.

En caso de que alguna persona de la organización presencie cualquier tipo de **acoso, discriminación o comportamiento inapropiado**, deben ayudar a la víctima y, cuando proceda, **reportar la situación** a través del buzón ético o sistema interno de información, o en los términos establecidos por el «Procedimiento Operativo de Riesgos Psicosociales» y la **Ley 2/2023, de 20 de febrero**, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.



## 4. Eficiencia, profesionalidad y gestión del talento

La actuación de la APSCT se rige por el principio de buena gestión y responsabilidad en el desempeño profesional, articulado con los principios de eficiencia, eficacia y calidad en el servicio público, que requieren para su concreción contar con un valioso capital humano y una política de gestión de personas basada en la promoción y desarrollo del talento.

*Para alcanzar la eficiencia, profesionalidad y gestión del talento, promoverán las siguientes:*



### Conductas:

- La Autoridad Portuaria se compromete a acometer proyectos innovadores que mejoren la atracción y fidelización del talento, gestionando el bienestar de las personas trabajadoras, fomentando su desarrollo y compromiso, y construyendo una cultura positiva dentro de la organización.
- La APSCT desea captar el talento externo y potenciar el interno y para ello se compromete en invertir en el desarrollo profesional de su capital humano y ofrecer las oportunidades de aprendizaje alineadas con las tendencias más innovadoras.
- Las personas que ejercen cargos de dirección o mando en la APSCT actúan como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores, propiciando su crecimiento profesional en la entidad.
- Todas las personas de la organización, con independencia de su adscripción a un determinado departamento, fomentarán el trabajo en equipo y espíritu colaborativo, para maximizar la inteligencia colectiva.
- El desarrollo de nuestra actividad pública está presidida por la creación de valor público, optimizando los tiempos y recursos y facilitando su racionalización en la defensa del interés público.
- La profesionalidad se materializa en una actuación diligente, responsable, confiable, eficiente y enfocada a la excelencia, la calidad y la innovación, pero también en una distribución justa de las cargas de trabajo.
- Apuesta decididamente en su actividad profesional por el desarrollo de forma efectiva de la Administración digital, la simplificación de procedimientos y la eliminación de cargas administrativas a la ciudadanía y a las empresas.



## 5. Humanismo Digital e Innovación

Impulsamos una transformación digital inclusiva, segura y responsable, situando a las personas en el centro del proceso de la digitalización, buscando también la eficiencia en la gestión administrativa, para garantizar el objetivo de un puerto conectado, global social e inclusivo (Puertos 4.0).

*Para el desarrollo de una actuación basada en el humanismo digital y la innovación, promoverán las siguientes:*



### Conductas:

- En nuestra actuación ponemos el **bienestar de las personas en el centro**, y basamos el diseño de nuestros **servicios y actividades centrándonos en el usuario**, para responder correctamente, en cada caso, a las necesidades y expectativas de las personas trabajadoras, clientes, proveedores y demás interlocutores.
- En el desarrollo de su actuación las personas de la APSCT promoverán un **impulso sistémico de la innovación** para la competitividad, favoreciendo la gestión basada en los datos.
- Contribuimos a la **calidad y mejora constante del servicio público**, de forma creativa y flexible, buscando proponer **soluciones novedosas** que se adapten a los cambios normativos y a las necesidades de nuestras partes interesadas.
- Impulsamos la **incorporación de la tecnología** más avanzada, como la **inteligencia artificial**, a la **gestión interna** y a los servicios portuarios, siempre **centrado en las personas** y con una cuidada **gestión del cambio**.
- Trabajaremos en la **generalización y abaratamiento** de tecnologías que permiten mejorar la productividad y automatización de procesos, y en generar **espacios de innovación** para crear valor público.
- Las personas de la organización compartimos una cultura avanzada de gestión para **desarrollar nuestras capacidades** e introducir gradualmente una mayor implicación en los proyectos, creatividad e iniciativa, así como el impulso de prácticas de innovación en el ámbito de lo público.



## 6. Liderazgo ejemplar y reputación corporativa

La imagen y reputación corporativa de la Autoridad Portuaria constituye uno de los activos más valiosos de la entidad para preservar la confianza de sus clientes, proveedores, prestadores de servicios, personas integrantes del conjunto de la organización, autoridades y sociedad en general, principio reputacional que **debe protegerse especialmente desde los niveles directivos** de la entidad, ejerciendo en todo momento un liderazgo ejemplar, pues las percepciones por parte del **conjunto de la organización** es fundamental para asegurar la identidad corporativa alineada con el conjunto de **valores y principios** que deben presidir la gestión pública.

*En el ejercicio del liderazgo ético ejemplar, promoverán las siguientes:*



### Conductas:

- Tendrán el máximo respeto en el **cumplimiento normativo** y de los **estándares éticos** vinculados con la actividad de la APSCT.
- La Presidencia, la dirección y los líderes de la organización **asumen el compromiso** de asignar **recursos humanos, financieros y técnicos adecuados** para la implantación y despliegue de los sistemas de integridad y la creación de valor público como eje de la gestión.
- Prestarán especial atención en el **cumplimiento de las normas** sobre incompatibilidad y desempeño de segunda actividad, ya sea **pública o privada** y a los posibles conflictos de intereses.
- Deben fomentar que las personas y equipos que estén bajo su responsabilidad **conozcan y comprendan** el alcance de este Código y del resto de la normativa aplicable.



*Para promover la imagen de marca y el refuerzo de la reputación corporativa, promoverán las siguientes:*



## Conductas:

- La “marca” de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, especialmente visible a través de las **acciones de comunicación** se regirán por las directrices del área correspondiente.
- Todo el personal de la APSCT, mantendremos una **actuación respetuosa, cuidadosa** con sus posibles efectos y **rigurosa**, para cuidar la imagen y reputación de la entidad.
- Las personas que trabajamos en la Autoridad Portuaria no podemos divulgar **información confidencial o reservada** través de las redes sociales o medios de comunicación.
- En ningún caso usaremos las redes sociales para **criticar a compañeros, a proveedores, o a terceros de interés** en la actividad de la APSCT, ni para **comentarios maliciosos u ofensivos**.
- Tenemos prohibido **generar situaciones que puedan suponer riesgos legales** o reputacionales para la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, así como aquellas que **comprometan su seguridad y protección**.
- La **creación, pertenencia, participación o colaboración** de los profesionales en **redes sociales, foros o blogs** en Internet y las opiniones o manifestaciones que se realicen en ellos, se efectuarán de manera que quede claro su carácter personal.
- Si **detectamos un comentario inapropiado** en internet sobre la APSCT incorrecto o que daña nuestra reputación, **no debemos responder**. En su lugar, **debemos ponernos en contacto con el área responsable** de las relaciones con los medios de comunicación, para poder seguir los pasos adecuados.
- Estamos comprometidos en mantener unas **comunicaciones honestas, profesionales y legales** con nuestros socios comerciales y con el público en general. En todas las revelaciones de información, **debemos cumplir con los más altos estándares de ética, objetividad y transparencia**.
- La **intervención en medios de comunicación, participación en jornadas profesionales o seminarios** y en cualquier **otro evento de difusión pública** en calidad de personal de la Autoridad Portuaria requiere contar con autorización y exige el máximo respeto y rigor en las manifestaciones realizadas.
- La **participación en jornadas, seminarios, cursos o cualquier otro evento profesional de difusión pública realizado dentro de la jornada laboral y/o en representación de la Autoridad Portuaria no supondrá**, en ningún caso, **percepción económica o en especie, beneficio o favor**.



## 7. Seguridad y salud

La Autoridad Portuaria proveerá a sus empleados de un **entorno seguro y estable**, mantendrá actualizadas las **medidas de prevención de riesgos laborales** y **respetará escrupulosamente la normativa aplicable** en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales, compromiso de doble vía que inspira el **desarrollo de la actividad** de todas las personas de la organización.

Más allá de la **prevención y minimización de riesgos**, la Autoridad Portuaria promoverá activamente **hábitos y estilos de vida saludable** en las personas que forman parte de la organización, a través de su sistema de gestión de organización saludable.

*Para garantizar el respeto a la seguridad y salud en el trabajo, promoverán las siguientes:*



### Conductas:

- Todos los empleados son **responsables de observar un cumplimiento riguroso** de las **normas de salud y seguridad** con el fin de protegerse a sí mismos y a otros empleados o terceros.
- La APSCT dota a su personal de los **recursos y el conocimiento necesario** para que puedan desarrollar sus **funciones con seguridad y en un entorno saludable**. Asimismo, deberían hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando **desarrollen actividades de riesgo** y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las **prácticas de protección de riesgos y promoción de la salud**.
- Las personas de la organización **evitarán incurrir en conductas verbales o no verbales**, a través de acciones u omisiones, que puedan **resultar contrarias a la igualdad de género, raza, y creencias, a la libre orientación sexual, a la plena integración e inclusión de la discapacidad**, y a cualquier otra conducta que no tenga cabida en una sociedad moderna, democrática y avanzada.
- Idénticas previsiones se exigirán a los **proveedores, contratistas y empresas colaboradoras** con las que operamos, en particular, en relación con la aplicación de las normas y políticas de salud y seguridad en el trabajo.



Atendiendo a garantizar la **correcta implantación de los procedimientos** de actuación ante posibles emergencias, por parte de la Autoridad Portuaria, se llevarán a cabo **las actuaciones necesarias en materia de divulgación y formación** sobre las personas trabajadoras, sobre los diferentes **Planes de Actuación ante Emergencias y similares**.

Por parte de las personas trabajadoras, se prestará especial atención en el **cumplimiento de lo establecido en los referidos Planes de Actuación ante Emergencias**, y especialmente en los cometidos que le hayan sido encomendados a cada una de ellas.





## 8. Sostenibilidad

Esta APSCT manifiesta un firme compromiso con la sostenibilidad, entendida en su triple dimensión, de contribuir eficazmente a nuestro compromiso con la mejora social, económica y medioambiental, así como con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas** y las metas establecidas en la Agenda 2030.

Nuestra Política de **sostenibilidad ambiental** pretende garantizar el equilibrio entre el desarrollo de la actividad portuaria y la protección del medio ambiente.

*Para garantizar el respeto a la sostenibilidad, promoverán las siguientes:*



### Conductas:

- Nos comprometemos a actuar en todo momento atendiendo a **criterios de respeto y cuidado** del medioambiente, adoptando **hábitos y conductas coherentes** con las mejores prácticas medioambientales.
- La Autoridad Portuaria manifiesta su **compromiso firme con los objetivos y líneas establecidas** en su Responsabilidad Social Corporativa, en sus programas y actuaciones con su **personal, clientes, proveedores, prestadores de servicios** y todos los grupos de interés con los que se relaciona.



## 9. Privacidad y confidencialidad

El derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, es un derecho fundamental inherente a las personas, que conlleva el inherente deber de **confidencialidad por parte de las personas** que manejen este tipo de información, así como cualquier otra que, en atención a su contenido debe ser **objeto de protección**. En particular, la Autoridad Portuaria preside su actuación por el **máximo respeto y nivel de protección de los datos personales de nuestros empleados, clientes y proveedores**, según el marco normativo aplicable.

*Para garantizar la privacidad y la protección de los datos personal se promoverán las siguientes:*



### Conductas:

- **Manejar la información personal de una manera responsable** y cumpliendo con la **legislación nacional e internacional de protección de datos**, así como con los compromisos de confidencialidad aplicables en cada país.
- **Adecuar nuestras medidas de seguridad al nivel del riesgo** del tipo de tratamientos que llevamos a cabo y **aplicar una metodología propia** que nos permite **evaluar y realizar un seguimiento** de las medidas de seguridad implementadas en **nuestros sistemas de información**, con el objetivo de garantizar en todo momento la **disponibilidad, la confidencialidad y la integridad de la información** de nuestros empleados, clientes y proveedores.
- Utilizar la información confidencial exclusivamente para el **desempeño de nuestra actividad profesional** y no facilitarla más que a aquellos otros profesionales que necesiten conocerla con la misma finalidad.
- Mantener el **estricto deber permanente de confidencialidad** de la información a la que accedamos en el **ejercicio de nuestro trabajo en APSCT**, incluso tras haber finalizado nuestra relación profesional con la misma.
- **Garantizar el derecho de terceros** afectados a consultar y promover la modificación o rectificación de los datos cuando ésta sea necesaria.



## 10. Protección de activos y buen uso de los recursos públicos

El uso de los recursos públicos está vinculado exclusivamente con el ejercicio de las actividades y funciones públicas y constituye uno de los principios inspiradores en el desempeño ordinario de la actividad de la AUTORIDAD PORTUARIA que debe presidir la actuación de todas las personas de la organización.

*Para garantizar el respeto a la protección de activos y el buen uso de los recursos públicos, promoverán las siguientes:*



### Conductas:

- Evitar el uso de cualquiera de los medios públicos puestos a su disposición para **satisfacer necesidades privadas, personales, familiares, de personas allegadas o profesionales**, que sean ajenas a los intereses públicos, así como cualquier derroche o despilfarro en el uso de éstos.
- Las personas que trabajamos en la APSCT **gestionamos el patrimonio, fondos y recursos de la entidad**, con un sentido de responsabilidad y proporcionalidad, y velando en todo momento por su adecuada conservación.
- **Proteger y preservar los recursos del Organismo** y fomentar entre nuestros compañeros la sensibilidad hacia el uso responsable, eficiente y apropiado de los recursos públicos.

#### Evitar el uso de medios públicos

- Necesidades privadas
- Familiares
- Allegados o profesionales

#### Gestión

Patrimonio, fondos y recursos de la entidad

#### Protección y preservación

Uso responsable, eficiente y apropiado de los recursos



## V. POLÍTICA DE REGALOS Y ATENCIONES

Con carácter general, las personas que trabajamos en la Autoridad Portuaria, con independencia de nuestra área de actividad o nivel jerárquico, no aceptaremos (ni ofreceremos) ningún regalo, invitación, viajes, comidas o compensación económica por participación en medios de comunicación siempre que se trate de actividades vinculadas exclusivamente con el ejercicio de sus funciones propias de su puesto de trabajo, como tampoco aceptaremos beneficio alguno que pueda poner en duda nuestra honestidad, condicione o pueda dar la apariencia de condicionar la toma de decisiones o la participación en ellas en aquellos asuntos que sean de su competencia.

Comunicaremos inmediatamente a nuestro superior jerárquico, cualquier intento de influir en nuestro desempeño profesional o en los procesos de toma de decisiones, a efectos de adoptar las medidas necesarias. Están excluidas de la prohibición las muestras de cortesía habitual o atención protocolaria comprendidos dentro de los usos y costumbres sociales.

Únicamente tienen esta consideración:

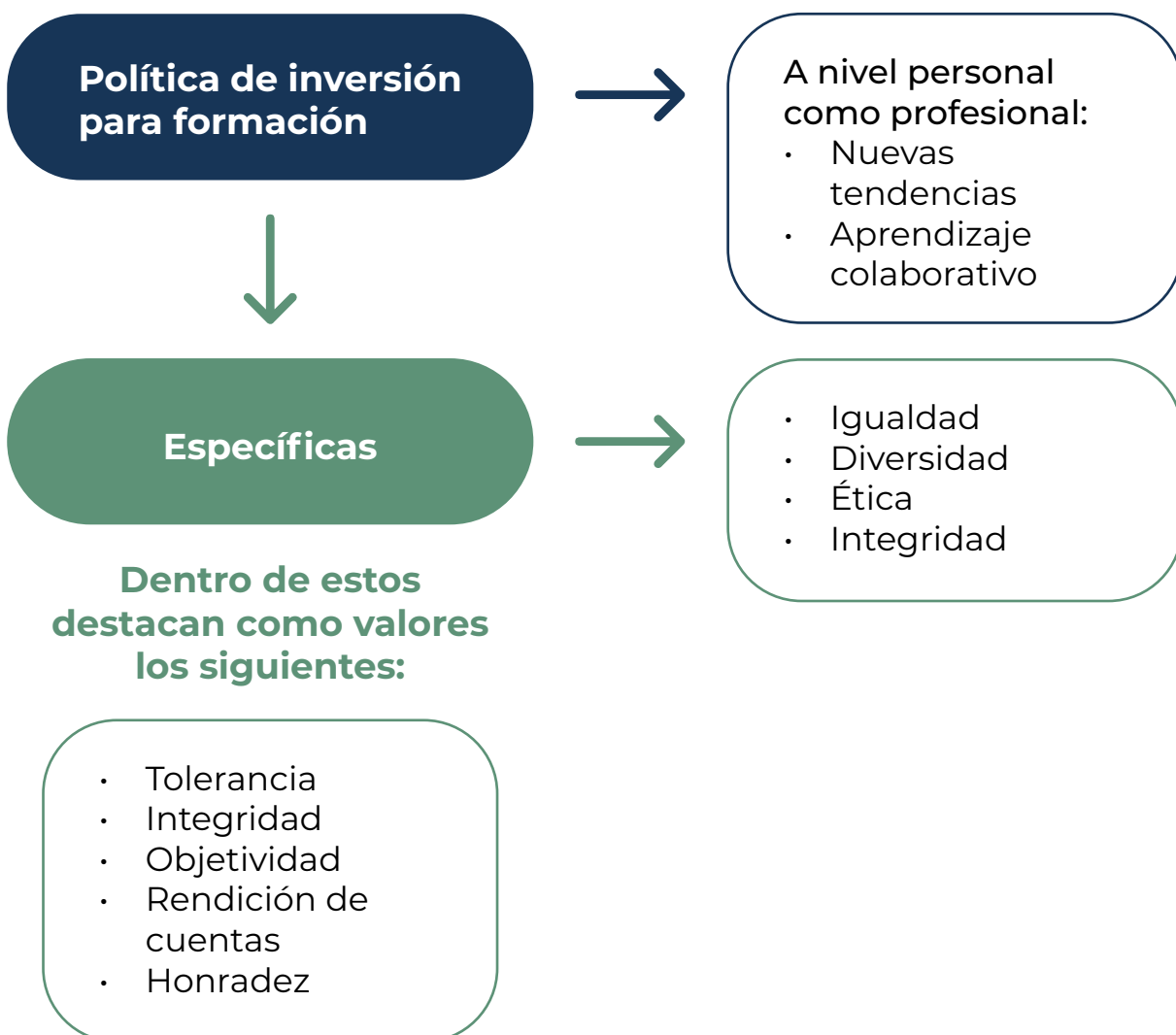
- Los regalos que no sobrepasen el importe de 50 euros. No se podrán acumular regalos procedentes de la misma persona física o jurídica, cuando la suma de sus valores sea superior a 150 euros durante el periodo de un año.
- Los obsequios oficiales o de carácter protocolario que se puedan intercambiar o recibir en el ejercicio de los cargos o de misiones institucionales, así como las atenciones enmarcadas en actos públicos o promocionales.
- Los gastos de manutención y hospedaje y las atenciones derivadas de la participación en un acto público o visita oficial en razón de su cargo, así como de la participación o presencia en ponencias, congresos, seminarios o actos similares de carácter científico, técnico o cultural.
- Los artículos de propaganda o publicidad por debajo del importe mencionado en el párrafo a), así como las invitaciones a actos de contenido cultural o a espectáculos públicos por razón del cargo o función que se ostente.



## VI. FORMACIÓN Y APRENDIZAJE COLABORATIVO

La APSCT se compromete a mantener una **política de inversión** para el **aprendizaje y la formación personal y profesional** de las personas trabajadoras, en relación con las **tendencias más novedosas** en el ámbito de actuación respectivo, y promoviendo **nuevas técnicas de aprendizaje colaborativo**, sin perjuicio del establecimiento de planes de formación estructurales.

Igualmente, se establecerá una **formación específica** en materia de **igualdad, diversidad, ética e integridad**, como refuerzo del cambio cultural, y el fomento de valores como la tolerancia, integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.



## VII. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES

Promovemos y esperamos que estos principios sean compartidos por todos los proveedores, que los asuman y, al mismo tiempo, los trasladen a sus propios proveedores y subcontratistas en las relaciones comerciales que mantengan con la entidad.

Los proveedores y terceros deben desarrollar sus relaciones con la AP SCT atendiendo a principios de ética empresarial y gestión transparentes, y cumplir con las políticas relativas a la prevención de delitos y contra la corrupción y el fraude, así como con el ordenamiento jurídico vigente, asegurándose de que establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.

A tal fin, los proveedores y terceros asumen el compromiso de no prometer, ofrecer ni pagar, directa ni indirectamente, ningún soborno para facilitar transacciones u otros pagos indebidos a ningún tercero ni a ningún profesional de la Autoridad Portuaria en relación con sus contratos con éstas, así como el de no intentar obtener información confidencial.



## VIII. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ha implantado el **Sistema Interno de Información** en cumplimiento de la **Ley 2/2023**, de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre **infracciones normativas y de lucha contra la corrupción** ejercicio de su **compromiso con la integridad, la transparencia y en cumplimiento de la legalidad**.

Como muestra de nuestro compromiso con la integridad, la transparencia y en cumplimiento de la legalidad, el establecimiento del **Canal Interno de Información** supone implementar una **herramienta corporativa** a disposición de todos los **profesionales, empleados, colaboradores, proveedores y clientes**, para que informen o formulen cualquier comunicación respecto del incumplimiento del ordenamiento jurídico, del **Plan de Medidas Antifraude** y del **Código de Ético del Organismo**.

## IX. INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO




Los incumplimientos de este Código que eventualmente pudieran cometerse **serán analizados caso por caso** y serán sancionados de acuerdo con los **procedimientos internos, convenios y normativa legal** aplicables, sin perjuicio de la tramitación correspondiente de las informaciones que pudieran comunicarse **a través del canal interno** de información.

Para resolver incidencias o dudas relativas a la interpretación de este Código y proponer medidas de mejora, **se reunirá cuando sea necesario** el Comité de Ética de esta Autoridad Portuaria.



## X. COMITÉ EL CÓDIGO ÉTICO

El Comité del Código Ético, entre otras funciones y finalidades, es un órgano de consulta y al que le corresponde:

-  Interpretar el código y orientar las actuaciones en caso de dudas.
-  Facilitar y gestionar la comunicación de empleados, proveedores y empresas colaboradoras en relación a consultas o comunicaciones de incumplimiento del Código.
-  Realizar informes a los órganos de gobierno de la Autoridad Portuaria acerca de la difusión y cumplimiento del código ético, de las actividades de la propia Comisión, así como recomendaciones o propuestas de mejora de su contenido.

El Comité estará formada por cinco miembros designados por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

## XI. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

Este Código se revisará y actualizará periódicamente, sin perjuicio de las revisiones que, por circunstancias extraordinarias, puedan resultar convenientes. A tal fin, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen todos los grupos de interés, así como aquellos otros cambios que deriven de los compromisos adquiridos en el Plan Estratégico 2023-2027.

Las aprobaciones definitivas de cada una de las actualizaciones del Código Ético serán efectuadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.







**Autoridad Portuaria  
Santa Cruz de Tenerife**

